



Resolución Directoral

Pomabamba, 19 de febrero de 2025.

VISTO: El Informe N° 014-2025-GRA-GRDS-DIRES-RISCN-P/ODEI-PROMSA., de fecha 19 de febrero de 2025, el Memorandum N° 108-2025-GRA-GRSD-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 19 de febrero de 2025, el Memorandum N° 149-2025-GRA/GRDS/DIRES/RISCN-DE., de fecha 19 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de presentación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población.

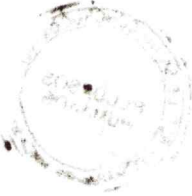
Que, en el Título Preliminar VI de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establece que; "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es de responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad".

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en la salud de las personas; asimismo, el artículo 4 señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias previstas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de la Política de Promoción de la Salud en el Perú", con finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante el fortalecimiento de la Promoción de la Salud como función esencial de la salud pública en todas las políticas de las instituciones públicas y privadas del territorio peruano, así mismo tiene el objetivo de establecer los principios y doctrinas que orienten la formulación y ejecución de políticas sanitarias en todos los sectores en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 450 2021/MINSA, Aprueba la Directiva Sanitaria N° 131-MINSA/2021/DGIESP "Directiva Sanitaria para la atención en los Servicios de Salud Sexual y Reproductiva durante la pandemia por la COVID-19", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 217-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 094-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria para garantizar la salud de las gestantes y la continuidad de la atención en planificación familiar ante la infección por COVID-19;



Estando a la solicitud de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con la aprobación de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Director Administrativo y el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – Pomabamba, correspondiente al año 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las oficinas Administrativas y Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes de acuerdo a la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SSVA/D.Eject.
DSPP/D. Adm.
DSTB/J.RR.HH
C.C. Arch.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba
D. SEGUNDO SERGIO VARGAS ARMAS
DIRECTOR EJECUTIVO

